

ENTORNO

## ¿Y si un futbolista acaba contrato con la liga en juego en el año del Covid?

Negociar la prórroga de los contratos y aplazar la inscripción de jugadores hasta que finalice la temporada son dos claves para preservar la integridad de la competición, señalan los expertos.

Palco23

17 jun 2020 - 04:58



El Covid-19 ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de algunas industrias cuando no pueden disputarse eventos deportivos, y ello revierte en la situación que viven los jugadores, en sus contratos en vigor y futuras condiciones laborales. ¿Cómo está influyendo la situación provocada por la pandemia en los contratos con los jugadores?

La situación afecta de lleno a los futbolistas que finalizan contrato el 30 de junio o cuya cesión a otro equipo expira en esa fecha. LaLiga finalizará el 19 de julio, más de dos semanas después de que terminen contrato aquellos jugadores cuya vinculación expiraba esta temporada. “En España se están llegando a acuerdos, pero fuera del país hay clubes que negocian y, pese a ello, días después envían a sus jugadores un comunicado de resolución contractual”, explicó ayer Javier Ferrero, socio-director de Senn, Ferrero, Sports & Entertainment, durante el décimo Encuentro LaLiga de Derecho del Deporte 2019-2020. Son situaciones que podrían conducir a la judicialización de las relaciones laborales.

¿Qué ocurre en los casos de contratos que finalicen el 30 de junio, con la competición en juego? Ferrero aclaró que en España se están alcanzando acuerdos para prorrogar los contratos, en consonancia con lo que ha pedido la Fifa y LaLiga, que han invocado a la integridad de la competición. “En el caso de que no haya acuerdo, se ha procurado que no se permita la inscripción de jugadores hasta que finalice la temporada”, apuntó el experto.

## **La Fifa recomienda preservar la integridad de la competición, de modo que un jugador pueda finalizar la temporada con su equipo antes de ser traspasado**

También puede existir riesgo de desmantelamiento de un equipo que está en plena competición, puesto que en España la ventana de traspasos de verano se abre el 1 de julio y se cierra el 1 de septiembre para las competiciones masculinas. Para estos casos, la Fifa ha esclarecido que un club podría inscribir a un jugador, pero no podría jugar con el equipo que le ha fichado hasta que finalice la temporada.

En el caso de que un futbolista ya haya firmado un contrato con otra entidad a partir del 1 de julio de 2020, la Fifa y LaLiga recomiendan dar prioridad al club en el que juega el atleta para preservar la integridad de la competición, pero en estos casos la situación es más complicada. “Lo ideal es que el jugador y el nuevo club acuerden que la entrada en vigor del nuevo vínculo contractual se retrase hasta el inicio de 2020-2021; la solución puede pasar por no permitir la inscripción de nuevos futbolistas hasta que finalice esta campaña”, señaló Ferrero.

En los casos de que haya contratos que no se puedan cumplir según lo previsto, Ferrero anticipó que habrá litigiosidad por este motivo. “Nos encontramos con clubes que han estado negociando durante meses una modificación del contrato, en países

donde no se da la opción de acogerse a un Erte”, afirmó. “Hay gobiernos que han prohibido que haya medidas de ese tipo, por lo que hay que negociar caso a caso; se han dado situaciones en las que al jugador se le ha recortado el salario para que el club ahorre costes, y luego ha sido despedido”, advirtió.

Ferrero consideró que “se está aprovechando el momento para aplicar acciones que no son de buena fe”, y anticipó que tras el Covid-19 es probable que próximamente los contratos “empiecen a contemplar la situación de pandemia en acuerdos laborales, de patrocinio y con socios audiovisuales”.

Durante la jornada también se repasó la actualidad jurídica deportiva, como la presentación por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos de una Proposición no de Ley para que se debata en el pleno la declaración de la Primera División Femenina como competición profesional, al considerar que dicha competición cumple todos los requisitos previstos en la Ley del Deporte para ser calificada como tal, como las condiciones laborales, los ingresos que genera y la audiencia alcanzada en los últimos años.

Alberto Palomar, profesor titular acreditado de Derecho Administrativo por la Universidad Carlos III recordó que la Real Federación Española de Fútbol (Rfef) declaró competiciones profesionalizadas a la Primera y Segunda División del fútbol femenino. “La Ley de Deporte no recoge las competiciones profesionalizadas; la Rfef ha procedido a denominar la Primera Iberdrola como profesionalizada a meros efectos internos y organizativos federativos”, matizó Palomar.